4.602 reclamantes se presentaron al proceso de Estraval

— La decisión proferida por el liquidador contiene alrededor de 80.000 folios. Consulte los documentos a continuación.

Bogotá, 9 de febrero de 2017 (SS). La Superintendencia de Sociedades informa al público en general que:

— El liquidador de Estraval, Luis Fernando Alvarado, remitió la decisión sobre las devoluciones aceptadas y rechazadas junto a sus anexos.

— El liquidador de Estraval también radicó copia del aviso que será publicado en un diario de amplia circulación nacional.

— Según los documentos (que usted puede consultar en: http://estraval.blogspot.com.co/) 4.602 reclamantes se presentaron en el proceso de Estraval)

— La decisión proferida por el liquidador contiene alrededor de ochenta mil (80.000) folios.

La actuación complementa las medidas decretadas previamente en este proceso entre las que se cuentan las siguientes:

— En marzo 13 de 2015, Estraval fue sometida por la superintendencia al grado de fiscalización denominado control. Esta medida se confirmó el 26 de junio del mismo año.

— El cuatro de agosto de 2015, la superintendencia abrió investigación administrativa por no haberse inscrito la situación de grupo empresarial en el registro mercantil.

— Tras concluir la anterior investigación mencionada en el punto anterior, el nueve de diciembre de 2015 se impuso una multa a César Fernando Mondragón Vásquez y Juan Carlos Bastidas Alemán.

— El 25 de mayo de 2016 se decretó de oficio, la apertura de los procesos de reorganización de Estraval S.A., Estrategias en Valores, Estradinámicas, Estrategias en Liquidez y Técnicas Financieras.

— El ocho de junio de 2016, se decretó la reorganización del patrimonio de Juan Carlos Bastidas Alemán y César Fernando Mondragón Vásquez, como personas naturales en calidad de matrices del grupo empresarial.

— El 15 de junio de 2016, la SuperSociedades decretó de oficio la apertura del proceso de liquidación judicial de Estrategias en Valores S.A.- Estraval S.A., así como de tres de sus compañías vinculadas.

— El 31 de agosto de 2016 mediante el auto 400-013048 la Superintendencia de Sociedades ordenó la liquidación judicial como medida de intervención.